

t

Antonia de la Ciudad de Sevilla con
relativo Consejo de Villavieja de 1753. se vino
sill. Resolver por punto qual que todo Consejo
preuiam^{te}. para afirmar y lo mismo los Themi^{entes}
dentro de los treinta dias prevenidos por la Ley
con la calidad y condicion de lo que por el mismo
hecho de no haerle haer quedar suspenso en el
Empleo, y sin poder auer cosa alguna que dependa
de el, lo qual fuere, y se ena endicre auen en el
caso de conuencerlo o de rimularlo, los Reidores.
Que esta forma fuere para lo fuero de Consejo
y para todas aquellas Comisiones q^e Regular
mente se rimen del, de ocupacion de la Intendencia
Superintend. que por lo que a las cosas de afir
ma en esta Corte, y de las firmas haviendo
de comprender y qualm. de aquellas Comisio
nes, de en campo que Regularm. haia en con
sejo a los Consejo^{res} como tales, que por lo que
mixaba a los Themi^{entes} o Alcaides ma
iores, con uenelo mismo anadiendo el que

oyee que en el Ayuntamiento que esta en la Villa

